

TEPJF: con discurso del 1º de julio el Presidente vulneró la imparcialidad

JESSICA XANTOMILA

La sala regional especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que el presidente Andrés Manuel López Obrador vulneró los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, realizó promoción personalizada y usó indebidamente recursos públicos con el discurso emitido durante el “Quinto aniversario del triunfo del pueblo”, el 1º de julio de 2023 en el Zócalo.

En sesión pública, por mayoría de dos, con el voto en contra del magistrado Rubén Lara Patrón, resolvió que dichas conductas se acreditaron porque la finalidad del discurso del jefe del Ejecutivo fue vincular a su administración, logros y promesas de gobierno para obtener simpatía y adhesión de la ciudadanía.

El magistrado presidente interino, Luis Espíndola Morales, a cargo del proyecto aprobado, y la magistrada Mónica Lozano, coincidieron que con su discurso el Presidente “reali-

zó una serie de descalificaciones en torno a fuerzas políticas opuestas a las que lo llevaron al poder”.

Sin embargo, determinaron la inexistencia de actos anticipados de precampaña y campaña porque, explicaron, “no hubo expresiones por las cuales el denunciado, de manera explícita o por equivalencia, solicitara el voto a favor o en contra de partidos políticos o personas que aspiren a algún cargo de elección popular”.

El Presidente no puede ser sancionado por infracciones electorales, por lo que sólo se declara su responsabilidad. La sentencia puede ser impugnada ante la sala superior.

Caso Xóchitl

Asimismo, los magistrados aprobaron sancionar a Xóchitl Gálvez, precandidata a la Presidencia por PAN, PRI y PRD, con multas que sumaron 38 mil 382 pesos por vulnerar el interés superior de la niñez.

En sesión pública, se determinó multarla con 7 mil 261 pesos por la difusión en Facebook de propagan-

da política con la imagen de una niña sin proteger su rostro ni contar con los permisos, en su participación en el proceso donde resultó representante del Frente Amplio por México.

Además, se aprobaron tres cumplimiento de sentencias que también incluyeron la aplicación de sanciones para Gálvez: una por 11 mil 930, otras dos por 8 mil 817 y 10 mil 374 pesos, respectivamente. También a los partidos políticos PAN, PRI y PRD se les multó con 41 mil pesos a cada uno en cada proyecto por falta a su deber de cuidado.

En otro asunto, los magistrados determinaron la inexistencia de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, derivado de la colocación y contratación de diversos espectaculares en varios estados de la portada de la revista *Red Transformación* en la que aparecen Claudia Sheinbaum, así como Marcelo Ebrard, Adán Augusto López y Ricardo Monreal.

EN SU QUINTO INFORME DE GOBIERNO

Determinan que violó Ley Electoral

EL TEPJF RESOLVIÓ que López Obrador vulneró la equidad de la contienda con sus dichos a favor de Morena y Claudia Sheinbaum

POR HÉCTOR FIGUEROA
hfa@gimm.com.mx

La Sala Especializada Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que el presidente Andrés Manuel López Obrador vulneró la equidad de la contienda electoral con sus dichos a favor de Morena y su precandidata, Claudia Sheinbaum.

Los magistrados señalaron que López Obrador incurrió en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneró los principios de equidad y neutralidad de la contienda, durante su discurso con motivo del Quinto Aniversario de su triunfo electoral, pero determinaron que no incurrió en actos anticipados de precampaña y campaña.

Sin embargo, los magistrados precisaron que durante el evento realizado el 1 de julio del 2023, no hubo expresiones en las que el presidente solicitara el voto a la ciudadanía en favor o en contra de personas que aspiren a un cargo de elección popular, pero estimaron que el Presidente contrastó el ejercicio de la administración pública que encabeza con



Foto: Especial

Sin embargo, los magistrados precisaron que no hubo expresiones en las que el titular del Ejecutivo llamara al voto a la gente.

EL DATO

Sanción

La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral será quien determine si realiza alguna acción.

aquellas de periodos anteriores para generar aceptación.

“Asoció los logros, acciones y promesas gubernamentales en lo individual, con la finalidad de generar adhesión o aceptación de la ciudadanía y empleo sistemáticamente la conjugación de versos en primera persona del plural y en primera persona del singular”, señalaron.

Respecto al uso indebido de recursos públicos, la Sala Especializada concluyó que para la organización, desarrollo y función del evento

denunciado, se emplearon recursos financieros, humanos y materiales.

Sobre la vulneración de los principios de neutralidad, equidad e imparcialidad de la contienda, los magistrados destacaron que el Ejecutivo Federal realizó una serie de descalificaciones en torno “a fuerzas políticas opuestas” a las que le llevaron a su triunfo electoral.

Por otra parte en la sesión de la Sala Especializada, los magistrados avalaron una multa por 10 mil 374 pesos en contra de la precandidata presidencial de la coalición Fuerza y Corazón por México, Xóchitl Gálvez, por vulneración a las reglas de propaganda político electoral al transgredir el interés superior de niñas, niños y adolescentes, con una publicación en la que aparecían menores sin rostros difuminadas y sin contar con el aval de sus tutores.